



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 173 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Sumate Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao. 12 JUN. 2008

Vistos:

El Informe Nº 099-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 01 de Abril de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; El Informe Nº 017-2008-REGION CALLAO/GRDS/LRR de fecha 01 de Abril de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de MYPES; el Expediente Nº 020689 presentado por el Comité Regional de Damas denominado "Nuevo Progreso" con sede institucional en Zona 8 Lote 319 Parque Porcino; el Informe Nº 124-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 03 de Abril de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006- 2008- Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008; la Ordenanza Regional Nº 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE TRÁMITE, INSTRUMENTACIÓN Y ASESORIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:
12 JUN. 2008

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Damas denominado "**Nuevo Progreso**" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Gissela Alaya Zamora	DNI:43435608
Vice Presidente	:María Guadalupe Angulo	DNI:25693734
Sec. de Organización	:Amanda Ríos Ticllahuanca	DNI:08683630
Sec. de Actas	:Beneranda Moreno Angulo	DNI:25799246
Sec. de Economía	:Lorenza Morena Angulo	DNI:25582396
Fiscal	:Eli Fernandez Quiliche	DNI:42906974
Vocal	: Tomasa Carrasco Quispe	DNI:25723973
Sec. de Cul. Educ. y Recreación:	Janet Castro Castro	DNI:44447057
Sec. de Bienestar Social	:Luisa Calderón Bernaola	DNI:25817053

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Damas denominado "**Nuevo Progreso**",debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de abril del 2008 al mes de abril del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FRANCISCO BORADILLA GALI
Gerente